

ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS PARA LA SOCIEDAD HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), regula en su art. 326 la Mesa de Contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación.

En dicho artículo se establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos por la Mesa de Contratación. La misma está contemplada en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, de los servicios de lavandería y tintorería para los Centros de HECANSA, Expte. PA 002_2020.

La **competencia** para nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación corresponde al órgano de contratación –art. 326.4 de la LCSP-; el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

Atendido lo anterior, se **ACUERDA**.

PRIMERO. - La constitución de la Mesa de Contratación que asistirá en el procedimiento de licitación al órgano de contratación de la sociedad mercantil pública HECANSA.

SEGUNDO. - La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

Presidente: Director Gerente de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Vocales:

- a. TITULAR: Director del Dpto. Financiero.
- b. SUPLENTE: Jefe Contable del Dpto. Financiero.
- c. TITULAR: Dirección de la Ud. Gran Canaria.
- d. SUPLENTE: Subdirección del Hotel Escuela Santa Brígida.
- e. TITULAR: Dirección del Hotel Escuela Santa Cruz.
- f. SUPLENTE: Subdirección del Hotel Escuela Santa Cruz.

Secretaría: Titular de la Unidad Jurídica de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

TERCERO. - Notifíquese el nombramiento a los interesados, indicándoles la fecha, hora y dirección en que se procederá a constituir la correspondiente Mesa de Contratación y a la apertura de la/s oferta/s recibidas, una vez finalice el plazo de licitación pública de conformidad con lo establecido en los PCAP que rigen la presente contratación.

CUARTO. - Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante –art. 63 de la LCSP-.

**D. Ciprián Rivas Fernández
Consejero Delegado
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CIPRIAN RIVAS FERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/11/2020 - 09:08:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mbpGA399EhL3yqr iB5 jpyvoG85Jp20N



El presente documento ha sido descargado el 10/11/2020 - 10:46:11